



San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de agosto de 2025-

Al Señor Presidente del  
Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
Francisco Emiliano Sosa

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su  
digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a  
fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente  
proyecto de Ordenanza.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida  
consideración y respeto.-



## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Autor:** FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

**Asunto:** Disponesé a través del área competente al Departamento Ejecutivo Municipal, a iniciar el procedimiento de regularización dominial de las fracciones parcelarias ubicadas en el sector Este de la calle General Navarro, entre calles Villegas Terán y J.D. Babiano.

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por objeto disponer a través del área competente al Departamento Ejecutivo Municipal, a iniciar el procedimiento de regularización dominial de las fracciones parcelarias ubicadas en el sector Este de la calle General Navarro, entre calles Villegas Terán y J.D. Babiano.

La situación de ocupación de las fracciones parcelaria, por parte de vecinos desde hace varios años, sin que se haya perfeccionado la transición de dominio al municipio, como público, lo que hace imprescindible realizarlo a su favor, ya que genera un estado irregular que afecta tanto a los ocupantes, como al Municipio.

Según lo expuesto anteriormente, la porciones de terrenos que son objeto de la presente no cumple actualmente una función de uso o servicio público y, en consecuencia, no resulta necesaria para el desenvolvimiento de las actividades municipales; Dado que la regularización dominial de los inmuebles ocupados por vecinos es una política pública que contribuye a la seguridad jurídica de los habitantes, a la formalización de la propiedad y a la incorporación de dichos bienes al circuito legal. Donde la venta de inmuebles municipales a sus actuales ocupantes, una vez desafectados del dominio público y afectados al dominio privado municipal, se enmarca dentro de las facultades previstas por la Ley Orgánica Municipal y demás normativa vigente; Que resulta procedente delegar en el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, las tareas de relevamiento, mensura, saneamiento jurídico y tramitación documental, con el fin de concretar la escrituración a favor de los adquirentes;

Que la operatoria permitirá, además, al Municipio obtener recursos económicos genuinos y contribuir a un ordenamiento territorial más claro.

Atendiendo a nuestro compromiso con los vecinos en virtud de un criterio equidad sin distinción de sectores ni distancias de nuestra ciudad de san Fernando del valle de Catamarca.

Por los expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente Proyecto de Ordenanza.

*“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07*



## **CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, a iniciar el procedimiento de regularización dominial de las fracciones parcelarias identificada catastralmente:

- 1) 07-24-02-8667
- 2) 07-24-02-6670
- 3) Porción ubicada sobre calle General Navarro, entre calles Ignacio de Agüero y Gdor. Guillermo Correa.
- 4) Porción ubicada sobre calle General Navarro, entre calles Gdor. Guillermo Correa y Juan Sosa de León

Actualmente ocupada por vecinos, de conformidad con la legislación vigente.

**ARTÍCULO 2º:** Dispónese la desafectación del dominio público municipal y la afectación al dominio privado municipal de la porción parcelaria mencionada en el artículo anterior, según plano de mensura que se adjuntará como Anexo I, quedando autorizada su posterior enajenación.

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase la venta de la porción parcelaria descripta en el artículo 1º, en favor de sus actuales ocupantes, en las condiciones que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, respetando la normativa vigente y garantizando un precio justo.

**ARTÍCULO 4º:** Delégase en el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, la ejecución de todas las gestiones necesarias para:

1. Relevamiento de ocupantes y situación de hecho.
2. Mensura y subdivisión (si corresponde).
3. Saneamiento jurídico y registral.
4. Formalización de contratos y escrituración.

**ARTÍCULO 5º:** Establécese que los gastos de mensura, escrituración y todo otro trámite que demande la transferencia de dominio estarán a cargo de los adquirentes, salvo que por normativa especial se disponga otra modalidad.

**ARTÍCULO 6º:** De forma

## **Anexo 1**

